

las máquinas; todos estos costes eran inexistentes antes del empleo de la máquina. En compensación, deben producirse suficientes ventajas: orgánicas (ahorro de personal) y funcionales (posibilidad de obtener rendimientos nuevos).

Si, a diferencia de las oficinas privadas no cabe aplicar en las públicas

el criterio de la rentabilidad, deducible de la diferencia entre el precio de venta y el costo de producción, si puede exigírseles que una instalación mecánica rinda resultados económicos.

Para ello basta con comprobar los diversos procedimientos existentes para conseguir un resultado y adoptar el de costo más bajo.—s. m. s.

CENSO DE LOS FUNCIONARIOS ITALIANOS

35.08:311.3(45)

El Instituto Central de Estadística de la República italiana ha publicado, con el título de *Dipendenti delle amministrazioni statali al 30 novembre 1954*, unas tablas estadísticas del funcionariado italiano, sobre las cuales damos esta breve noticia.

I.—FINALIDAD DEL CENSO Y ÓRGANO ENCARGADO DE SU REALIZACIÓN

La necesidad de tener unos conocimientos exactos acerca de todos los extremos relativos al funcionariado, a fin de poder adoptar las medidas reformadoras precisas, movió a la «Regioneria Generale dello Stato italiano»—de acuerdo con la Presidencia del Consejo de Ministros—a encargar al Instituto Central de Estadística la formación de tablas estadísticas sobre el número y retribución económica del personal de la Administración del Estado, con referencia al 30 de noviembre de 1954.

Para llevar a efecto el trabajo que se le encomendó, el Instituto Central de Estadística solicitó la colaboración de los órganos centrales y periféricos de la Administración.

II.—ÁMBITO DEL CENSO

El censo se refiere al personal de la Administración estatal y de Orga-

nismos autónomos, comprendiendo incluso los funcionarios en expectativa de destino o suspensos de servicios por cualquier motivo, además del personal de la Administración pública del territorio de Trieste; el personal destinado en las Representaciones Diplomáticas y Consulares, así como el personal que por decreto ministerial presta sus servicios en escuelas o institutos de cultura italiana en el extranjero.

Queda excluído:

- 1.º El personal militar de reclutamiento forzoso.
- 2.º Los militares de servicios auxiliares.
- 3.º El personal designado por tiempo inferior a seis meses.
- 4.º El personal extraño a la Administración del Estado encargado de efectuar estudios concretos en interés de la propia Administración.
- 5.º El designado por decreto cuyo contrato finaliza con el cambio del titular del servicio.

- 6.º El personal que no tiene la ciudadanía italiana y presta sus servicios en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de Italia en el extranjero.
- 7.º Los obreros designados por contrato de Derecho privado en los términos del artículo 3 de la Ley de 26 de febrero de 1952.

III.—DATOS TENIDOS EN CUENTA

Para conseguir los datos a tener en cuenta fueron remitidos a los distintos Departamentos ministeriales y Organismos autónomos modelos de fichas individuales, donde se señalaban todas las circunstancias cuyo conocimiento se estimaba de interés.

Dichas fichas constaban de dos partes. Una comprendía los datos que se pedían al propio funcionario, y que eran:

- 1.º Nombre y apellidos.
- 2.º Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.º Título de estudio.
- 4.º Sexo y estado civil.
- 5.º Familia a su cargo.
- 6.º Tiempo de servicios.
- 7.º Administración a que pertenece y su situación en ella.
- 8.º Administración donde presta servicio.
- 9.º Localidad donde presta servicio.
10. Naturaleza del trabajo que desarrolla.

La otra parte de la ficha comprendía los siguientes datos, que se solicitaban de la Administración donde el funcionario prestaba sus servicios:

- 1.º Sueldo, haberes o retribución.
- 2.º Indemnización de carestía de vida.
- 3.º Indemnización de función.
- 4.º Otras indemnizaciones o asignaciones fijas mensuales.

- 5.º Premio diario de presencia.
- 6.º Compensación por trabajos extraordinarios.
- 7.º Otras indemnizaciones.

IV.—TABLAS ESTADÍSTICAS FORMADAS

Con los datos así conseguidos se formaron unos completísimos cuadros estadísticos, que son los contenidos en la publicación de que damos noticia, que se encuentra dividida en una introducción y dos partes.

La introducción contiene una exposición sintética de los datos conseguidos, tanto referente al número de empleados, según los principales criterios, como a la retribución económica.

La primera parte desarrolla las tablas contenidas en la instrucción exponiendo analíticamente el número de empleados, combinando los diversos datos que fueron tenidos en cuenta.

Esta primera parte se encuentra dividida, a su vez, en dos secciones. En la sección I los datos son expuestos por categorías del personal, tomando por base la siguiente clasificación:

- 1.º Empleados civiles de las categorías directiva, de concepto y ejecutiva.
- 2.º Personal docente.
- 3.º Personal militar (oficiales y suboficiales).
- 4.º Personal judicial.
- 5.º Subalternos y asalariados.
- 6.º Personal de tropa y Cuerpos armados.

La sección II comprende la exposición analítica de los datos numéricos conseguidos, según la Administración a que el funcionario pertenece: Presidencia del Gobierno, Ministerios, Organismos autónomos.

La segunda y última parte expone en diversas tablas los datos referentes a los derechos económicos del personal,

considerando la cuestión desde dos grandes puntos de vista:

- 1.º La Administración a que pertenece.
- 2.º La categoría personal.

Es decir, los datos solicitados, tanto los pedidos al funcionario como a la Administración, son combinados entre sí sobre la base de dos puntos de vista fundamentales: Administración concreta a que se pertenece y categoría personal.

V.—ALGUNOS DATOS DE INTERÉS

Sin pretender dar aquí una relación de todos los datos contenidos en las tablas estadísticas formadas, lo cual sería poco menos que imposible, sí citaremos los datos más generales y algunos interesantes.

El número total del personal al servicio de la Administración del Estado italiano es de 1.133.303, que se reparte por categorías de la siguiente manera:

Empleados civiles de las categorías directivas, de concepto y ejecutiva: 237.153.

Personal docente: 272.287.

Personal militar (oficiales y suboficiales): 112.265.

Personal judicial: 11.700.

Subalternos: 101.305.

Asalariados: 227.516.

Del 1.133.303 corresponden a Organismos autónomos 309.005.

El número de mujeres al servicio de la Administración del Estado es de 262.837, del cual 170.154 pertenecen al personal docente.

Los 237.153 empleados civiles, en atención al título declarado, se reparten así:

Título universitario, 32.038.

Título medio superior, 59.451.

Título medio inferior, 104.781.

Título elemental, 40.544.

Sin título, 339.

Es de destacar cómo son las regiones del sur las que dan un mayor contingente de funcionarios. Existen 125.161 funcionarios nacidos en Sicilia y 137.843 en Campania, de los cuales 63.205 son naturales de la provincia de Nápoles, mientras que regiones del norte, tan populosas como el Piamonte (a la cual pertenece entre otras la provincia de Turín) y Lombardía (con las provincias de Milán, Pavía, Mantua, etc.) tan sólo tienen 59.945 y 69.295 funcionarios nativos, respectivamente.

El interés del censo formado con estas tablas estadísticas es realmente grande, ya que con ellas es posible formarse un completo conocimiento de la situación del personal de la Administración por posición jurídica, categoría personal, Administración a que pertenece, sexo, edad, estado civil, derechos económicos, etc., que permiten adoptar las medidas necesarias para la reforma del funcionario.—J L. V.